

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 007-2025-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “FORTALECIMIENTO DE LA  
CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL  
CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO,  
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL  
NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE LA OBRA A  
MARZO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 24 AL 28 DE MARZO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**MOQUEGUA, 7 DE ABRIL DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 007-2025-OCI/0446-SCC**

**“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE LA OBRA A MARZO DE 2025**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICE N° 1	25
APÉNDICE N° 2	26

**INFORME DE HITO DE CONTROL****N° 007-2025-OCI/0446-SCC****“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”****HITO DE CONTROL N° 7 - EJECUCIÓN DE LA OBRA A MARZO DE 2025****I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante el oficio n.° 254-2025-CG/OC0446 de 20 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2025-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

**II. OBJETIVOS****2.1 Objetivo General**

Determinar si la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente.

**2.2 Objetivo Específico**

Verificar si la obra a marzo de 2025, se viene ejecutando de acuerdo al cronograma actualizado y conforme al expediente técnico aprobado y sus modificaciones.

**III. ALCANCE**

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al “Hito de Control n.° 7 - Ejecución de la Obra a Marzo de 2025” del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el cual ha sido ejecutado del 24 al 28 de marzo de 2025, en el kilómetro 1053 La Rinconada Parcela A-2 (El valle) del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 007-2019-GA/GM/MPMN de 16 de enero de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, bajo la modalidad de

ejecución por administración indirecta, a un plazo de ejecución de 660 días calendario y un por monto de S/ 39 303 527,85, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Estructura Presupuestal**

Descripción	S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>	
Componente: Infraestructura	19 769 518,98
Componente: Equipamiento e Implementación	8 882 812,9
Componente: Capacitación	63 119,20
<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>28 715 450,57</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
Monto referencial de contrato de Obra	38 004 120,11
Costo Indirecto de la Ejecución	9 288 669,54
Monto referencia de la Supervisión	907 440,91
Costo de coordinación de contrato	391 966,83
<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>10 588 077,28</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>39 303 527,85</b>

Fuente: Resolución de Gerencia de Administración n.º 007-2019-GA/GM/MPMN de 16 de enero de 2019.  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 020-2020-GIP/GM/MPMN de 11 de febrero de 2020 se aprobó la modificación presupuestal del Expediente Técnico del mencionado proyecto, cambiándose con ello la modalidad de ejecución de administración indirecta a directa, así como el plazo de ejecución y el presupuesto de ejecución, conforme el siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa  
 Plazo de Ejecución : 570 días calendario  
 Elaboración de Exp. Tec. : S/ 1 204 173,53  
 Presupuesto de ejecución : S/ 19 962 170,10  
 Monto de Presupuesto : S/ 21 166 343,63

Es así que, el 3 de agosto de 2020 se dio con el inicio de la ejecución de los trabajos de Obra del aludido proyecto, y en el transcurso del mismo, se aprobaron nueve (9) modificaciones presupuestales, actualizándose con ello el presupuesto del proyecto, a la suma total de S/ 58 258 375,18, tal como se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 2**  
**Modificaciones presupuestales aprobadas**

Descripción	Documento de aprobación		Monto aprobado en S/
	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°	Fecha	
<b>Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 020-2020-GIP/GM</b>			<b>21 166 343,63</b>
Modificación presupuestal n.º 1	159 - 2020- GIP/GM/MPMN	31 de mayo de 2022	2 365 168,44
Modificación presupuestal n.º 2	160 - 2021- GIP/GM/MPMN	05 de octubre de 2021	2 193 997,30
Modificación presupuestal n.º 3	163 - 2021- GIP/GM/MPMN	13 de octubre de 2021	4 635 595,91
Modificación presupuestal n.º 4	087 - 2022- GIP/GM/MPMN	06 de abril de 2022	4 943 443,58
Modificación presupuestal n.º 5	217 - 2022- GIP/GM/MPMN	29 de setiembre de 2022	8 933 516,57
Modificación presupuestal n.º 6	247 - 2022- GIP/GM/MPMN	09 de noviembre de 2022	2 261 979,05
Modificación presupuestal n.º 7	157 - 2023- GIP/GM/MPMN	25 de julio de 2023	3 791 171,51
Modificación presupuestal n.º 8	244 - 2023 - GIP/GM/MPMN	23 de noviembre de 2023	5 744 023,69
Modificación presupuestal n.º 9	104 - 2024 - GIP/GM/MPMN	14 de junio de 2024	2 223 135,50
<b>Presupuesto total vigente aprobado</b>			<b>58 258 375,18</b>

Fuente: Resoluciones de Gerencia de Infraestructura  
 Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Concurrente.

Así también, se tiene que se aprobaron un total de cuatro (4) ampliaciones de plazo durante la ejecución de los trabajos de obra del aludido proyecto, extendiéndose así el plazo de ejecución a un total de 1818 días calendario, cuya fecha de culminación se encuentra programada para el 25 de julio de 2025, tal como de detalla a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Ampliaciones de plazo aprobadas**

Descripción	Documento de aprobación		Días calendario	Fecha inicio	Fecha fin
	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°	Fecha			
Ampliación de plazo n.º 1	022-2022-GIP/GM/MPMN	12 de enero de 2022	219	24/02/2022	30/09/2022
Ampliación de plazo n.º 2	217- 2022-GIP/GM/MPMN	29 de setiembre de 2022	180	01/10/2022	29/03/2023
Ampliación de plazo n.º 3	059-2023-GIP/GM/MPMN	28 de marzo de 2023	387	30/03/2023	19/04/2024
Ampliación de plazo n.º 4	076-2024-GIP/GM/MPMN	18 de abril de 2024	462	20/04/2024	25/07/2025
<b>Plazo total de ejecución (con ampliaciones de plazo)</b>			<b>1818</b>		

Fuente: Resoluciones de Gerencia de Infraestructura

Elaborado por: Comisión del Servicio de Control Concurrente.

De igual forma, según la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto<sup>1</sup>, en adelante, “la Entidad”, se tiene que los trabajos de obra del proyecto al cierre del mes de febrero de 2025, presentan un avance físico y financiero acumulado de 57,37% y 71,88%, respectivamente.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al “Hito de Control n.º 7 – Ejecución de la Obra a Marzo de 2025” del proyecto: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, en adelante “la Obra”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

- 1. COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA PRÓXIMO A CULMINAR EN SU EJECUCIÓN; SIN EMBARGO, REQUERIMIENTOS DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, PRESENTADOS POR EL AREA USUARIA, AUN NO SON ATENDIDOS POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MÁS AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS GENERALES Y PAGO DE PERSONAL OBRERO, EN CONSECUENCIA, EL ENCARECIMIENTO DE LA OBRA.**

### a) Condición

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control<sup>2</sup> a las instalaciones de la Obra el 24 de marzo de 2025, cuyo detalle consta en el Acta de Inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 suscrita en la misma fecha, se consultó al residente de la Obra sobre el avance físico actual de la Obra, dejándose constancia de lo siguiente:

<sup>1</sup> Según lo señalado por el residente de obra, en el Informe mensual de febrero, de 25 de marzo de 2025, derivado a este Órgano de Control mediante Informe n.º 804-2025-GIP-GM/MPMN de 26 de marzo de 2025.

<sup>2</sup> Con el acompañamiento del residente e inspector de obra.

“(...)

Con respecto al avance de los componentes se tiene el porcentaje de avance hasta febrero 2025 el siguiente:

- 1) Componente de infraestructura está al 92,00%.
- 2) Componente de equipamiento está al 10,55%
- 3) Componente de capacitación está al 0,00%.

**Se va a pedir una ampliación de plazo y modificatoria, pero estas van a depender de los procesos de selección que se encuentran pendientes.**

(...)” (Subrayado y resaltado agregado)

### **De la ejecución del componente de infraestructura**

La Comisión de control realizó el recorrido a todos los frentes de trabajo, en los que se verificó que el componente de infraestructura ya está construido en un 92,00% como señaló el residente de obra, tal como se observa en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 01**  
**Componente de infraestructura**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 02**  
**Componente de infraestructura**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 03**  
**Componente de infraestructura**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 04**  
**Componente de infraestructura**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

### **De la ejecución del Componente Equipamiento**

Respecto al Componente de Equipamiento de la obra, la Comisión de Control efectuó la indagación ante la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre los requerimientos cursados por el área usuaria (residente) que forman parte de dicho componente. Sobre el

particular, algunos requerimientos están con procesos de selección pendientes de atención, cuyo detalle obra en el Acta de recopilación de información n.° 01-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 1 de abril de 2025, lo que se cita textualmente a continuación:

(...)

Se consulto respecto a la remisión de la información solicitada a través del Oficio n.° 264-2025-CG/OC446. (...) Al ser consultada sobre cada una de los procesos, se dio el siguiente detalle:

1. Respecto al procedimiento "Adquisición e instalación de sistema de bombeo" AS-SM-31-2023-OEC-MPMN-4, se informa que con Informe n.° 1851-2025-SGLSG/GA/GM/MPMN presentada ante la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se ha solicitado la certificación de crédito presupuestario. Se adjunta copia simple.
2. Respecto al procedimiento "Adquisición e instalación de línea de gas, vapor y caldera (incluye materiales, equipos, transporte a obras y accesorios a todo costo) para la planta de beneficios y producción" con nomenclatura LP-SM-1-2023-CS-MPMN-1, se nos informa que a través del Informe n.° 1814-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, presentado el 27/03/25 ante la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda se solicitara certificación de crédito presupuestario. Se adjunta copia.
3. Respecto al procedimiento "Adquisición e instalación de 6 cámaras frigoríficas y 3 cámaras de oreo (a todo costo) para la planta de beneficio y producción, nomenclatura AS-SM-51-2025-CS-MPMN-2. Al respecto se solicitó el mismo en calidad de préstamo, haciendo entrega en esta acta, únicamente en formato digital.
4. Respecto a la "Adquisición e instalación del sistema de seguridad electrónica, redes de telecomunicaciones y control de acceso y asistencia (a todo costo)" con nomenclatura AS-SM-49-2024-OEC-MPMN-2; se hace alcance un (01) CD conteniendo el expediente de contratación (digital) a folios 1179.
5. Respecto al procedimiento para la adquisición de equipamiento general, requerido mediante Informe n.° 057-2025-RFSA-CM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 31 de enero de 2025, se señala que se encuentra en estudio de mercado, al respecto se solicito en calidad de préstamo el mismo que se hace entrega a la Comisión, a 260 folios y 01 CD.  
(...)"

Por otro lado, la Comisión de Control solicitó información al residente de obra sobre los procesos de selección pendientes de atención por la Sub Gerencia de Logística, con Oficio n.° 000253-2025-CG/OC0446 de 19 de marzo de 2025, requerimiento que fue atendido con Informe n.° 0191-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025, a través del cual se señaló el estado de los requerimientos que forman parte del componente equipamiento, algunos con procesos de selección pendientes de ser atendidos por la Sub Gerencia de Logística, de acuerdo al cuadro que se muestra a continuación:

**Cuadro n.° 04**  
**Procesos de selección pendientes de atención por la Sub Gerencia de Logística de la MPMN**

Ítem	Bien/ bienes materia de requerimiento	Cuenta con Procedimiento de selección	Valor del expediente técnico (S/)	Estudio de mercado (S/)	Adicional por solicitar si persiste el monto (S/)	Plazo (Días)	Estado	Documento
1	Sistema de bombeo	AS-SM-31-2023-OEC-MPMN-4	103 328,50	369 431,07	266 102,57	<b>75,00</b>	En nuevo estudio de mercado para una quinta convocatoria	El 04/03/2025 ingresó a Administración con Informe n.° 1581-2025-SOP-GIP-GM/MPMN
2	Sistema de calderos y gas	LP-SM-1-2023-CS-MPMN-1	988 001,83	988 001,83		<b>115,00</b>	Se está solicitando asignación presupuestaria	Se realizó las coordinaciones con GIP para la asignación

Ítem	Bien/ bienes materia de requerimiento	Cuenta con Procedimiento de selección	Valor del expediente técnico (S/)	Estudio de mercado (S/)	Adicional por solicitar si persiste el monto (S/)	Plazo (Días)	Estado	Documento
							para el proceso de convocatoria	presupuestal, el día 18/03/2025, se está a la espera que se firmen los formatos de los proyectos que habilitaran S/ 600 000,00.
3	Suministro y adquisición de 06 cámaras de refrigeración y 03 cámaras de oreo	AS N°51-2023-CS-MPMN	1 763 540,91	3 200 000,00	1 436 459,09	<b>180,00</b>	El área usuaria remitió las respuestas a las consultas y observaciones.	El 19/03/2025 ingresó a administración con Informe n.° 2051-2025-SOP-GIP-GM/MPMN
4	Adquisición e instalación del sistema de seguridad electrónica, redes de telecomunicaciones y control de acceso y asistencia (a todo costo)	AS-SM-49-2024-OEC-MPMN-1	292 570,00	334 500,00	41 930,00	<b>80,00</b>	El área usuaria remitió las respuestas a las consultas y observaciones, a la espera de la integración de bases.	El 05/03/2025 ingresó a administración con Informe n.° 1830-2025-SOP-GIP-GM/MPMN
5	Equipamiento general	Remitido el 31/01/2025	11 701 545,45	15 000 000,00	3 298 454,55	<b>215,00</b>	En nuevo estudio de mercado, debido a que el primero superó por más de 3 millones el presupuesto que indica el expediente técnico.	El 05/03/2025 ingresó a administración con Informe n.° 1618-2025-SOP-GIP-GM/MPMN
6	Piso de poliuretano	Por solicitar	79 850,00			<b>60,00</b>	En elaboración de especificaciones técnicas y y actualización de precios se estima un adicional superior a los S/ 500 000,00 soles	
			14 928 836,69	19 981 932,90	5 042 246,21			

Fuente: Informe n.° 191-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se puede determinar que el requerimiento con mayor plazo de ejecución es el de *Equipamiento General*, que tiene un plazo de ejecución previsto de 215 días calendario y que ingresó a la Gerencia de Administración de la entidad el 5 de marzo de 2025 con Informe n.° 1618-2025-SOP-GIP-GM/MPMN.

Respecto al citado procedimiento, para la adquisición de equipamiento general, la encargada de la Sub Gerencia de Logística de la entidad, señaló<sup>3</sup> lo siguiente “(...) 5. Respecto al procedimiento para la adquisición de equipamiento general, requerido mediante Informe n.° 057-2025-RFSA-CM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 31 de enero de 2025, se señala que se encuentra en estudio de mercado, (...)”.

En dicho sentido, se efectuó la revisión del expediente de contratación del requerimiento de equipamiento general, siendo que a continuación se detalla la trazabilidad del mismo, procedimiento de selección desde el requerimiento hasta el estudio de mercado:

**Cuadro n.° 05**  
**Trazabilidad del requerimiento de equipamiento**

Ítem	Documento	Fecha	Emisor	Receptor	Asunto
1	Informe n.° 057-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN	31/01/2025	Residente de obra	Sub Gerente de Obras Publicas	Remito requerimiento de “Adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios (a todo costo), para las tres líneas de beneficio (bovinos, ovinos y porcinos), para la planta de beneficio y producción”, costo directo – meta 094
2	Informe n.° 00670-2025-SOP-GIP-GM/MPMN	03/02/2025	Sub Gerente de Obras Publicas	Gerente de Infraestructura Publica de la MPMN	Remito requerimiento de bienes – costo directo (Adquisición e instalación de rielera, equipo y accesorio (a todo costo), para las tres líneas de beneficio (bovinos, ovinos y porcinos), para la planta de beneficio y producción)
3	Informe n.° 01034-2025-SGLSG/GA/GM/MPMN	26/02/2025	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Sub Gerente de Obras Publicas	Para conocimiento “Adquisición e instalación de rielera (a todo costo) para la obra: “Mejoramiento de los servicios del camal municipal de la ciudad de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.
4	Informe n.° 00139-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN	04/03/2025	Residente de obra	Sub Gerente de Obras Publicas	Solicito nuevo estudio de mercado para la “Adquisición e instalación de rielera (a todo costo) para las 3 líneas de beneficio (bovinos, ovinos y porcinos para la planta de beneficio y producción)
5	Informe n.° 1618-2025-SOP-GIP-GM/MPMN	05/03/2025	Sub Gerente de Obras Publicas	Gerente de Infraestructura Publica de la MPMN	Remito solicitud a nuevo estudio de mercado para la “Adquisición e instalación de rielera (a todo costo) para las 3 líneas de beneficio.

**Fuente:** Acta de recopilación de información n.° 01-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 1 de abril de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

<sup>3</sup> Según Acta de recopilación de información n.° 01-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 1 de abril de 2025.

En tal sentido, se tiene las cotizaciones del nuevo estudio de mercado, solicitado por el área usuaria, los cuales superan el precio referencial del expediente técnico de S/ 11 701 545,45 lo cual se describe en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 06**  
**Cotizaciones del requerimiento de equipamiento**

Ítem	Empresa	Fecha	Unidad de medida	Año de fabricación	Monto (S/)
1	Metales lineales	06/03/2025	Paquete	2025	14 370 500,00
2	Mecanova S.A.	13/03/2025	Paquete	-	14 358 615,00
3	Proveedores Generales San Agustín E.I.R.L.	27/03/2025	Paquete	-	15 150 000,00

Adicionalmente, las especificaciones técnicas presentadas por el residente de obra, señalan que el plazo para la ejecución es de 250 días calendarios, según el siguiente detalle:

“(…)

*VIII. Lugar y plazo de ejecución de la prestación*

(…)

*B. Plazo de ejecución*

*El plazo total de ejecución es de 250 días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, (…).*

(…)”.

Cabe señalar que con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica n.º 076-2024-GIP/GM/MPMN de 18 de abril de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo n.º 4 por 462 días calendario, comprendido del 20 de abril de 2024 al 25 de julio de 2025, haciendo un plazo de total de 1 818,00 días calendario.

En ese sentido, el proceso de selección aun no es convocado en la página web de SEACE puesto que aun está en estudio de mercado, según Acta de recopilación de información n.º 01-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 1 de abril de 2025 y no existe un cronograma de aprobado por lo cual no se puede determinar la culminación del proceso de selección de equipamiento general.

En consecuencia, haciendo una proyección de la fecha de estudio de mercado de 1 de abril de 2025, según lo señalado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, con el plazo de ejecución de las especificaciones técnicas, que es de 250 días calendario, nos da como plazo de culminación del equipamiento general el 6 de diciembre de 2025 el cual esta fuera de la última ampliación de plazo n.º 4 que culmina el 25 de julio de 2025, por lo cual podría generar que la obra no sea culminada dentro de los plazos establecidos y generaría otra ampliación de plazo por lo cual un gasto de mayores gastos generales y pago de personal obrero con cargo de guardianes y encarecimiento de la obra.

**b) Criterio**

Los hechos señalados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

“(...)

**5.4.2. DEL RESIDENTE**

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes:

(...)

*c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Sera responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.*

(...)

*m. Elaborar y presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales.*

*q. Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el “Cronograma de Avance de la Inversión” así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.*

(...)

**5.4.3. DEL INSPECTOR / SUPERVISOR**

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

*e. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.*

(...)”

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría generar ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y pago de personal obrero, en consecuencia el encarecimiento de la obra.

**2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO GUARDAN RELACIÓN CON CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA Y RETRASO EN EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y AUMENTAR EL COSTO DE LA OBRA CON EL PAGO DE PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO.**

**a) Condición**

Durante la visita de inspección física realizada por la Comisión de Control<sup>4</sup> a las instalaciones de la Obra el 27 de marzo de 2025, cuyo detalle consta en el Acta de Inspección n.° 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 suscrita en la misma fecha, se efectuó el recorrido por sus distintos frentes de trabajo, teniendo a la vista el documento “Control de asistencia – personal obrero” de 27 de marzo de 2025, con la finalidad de verificar cada uno de los trabajos que están siendo ejecutados por el personal obrero. En tal sentido, se dejó constancia de la verificación realizada, lo que se cita textualmente a continuación:

*“(…)*

*En el acceso secundario del camal se encontraron dos obreros, los cuales se encuentran realizando el resane de las columnas y pintado, un obrero se encontró sin uniforme de trabajo.*

*En el cuarto de máquinas se encontró un obrero realizando el pintado y resane.*

*En el área de beneficio, zona de producción se encontraron tres obreros realizando labores de pintura, resane y colocación de juntas.*

*En el área de corrales de porcinos se encontraron 5 obreros y 1 maestro de obra, realizando trabajos de compactación de base y relleno con el apoyo de un minicargador.*

*En el área de arenado se encontró 2 obreros realizando el zarandeo de arena gruesa para el arenado de perfiles de acero.*

*En el área de PTAR se encontraron 2 obreros realizando la instalación de un tablero eléctrico.*

*Se encontró 2 soldadores que estaban saliendo del taller para dirigirse a la obra.*

*En el taller de soldadura se encontró 3 obreros realizando trabajos de soldadura.*

*Un obrero operario carpintero esta realizando trabajos de eliminación.*

*Un obrero esta realizando trabajos de acabado para mesas del comedor, en el área de carpintería.*

*Se encontró al operario y ayudante de almacén en el área de almacén.*

*(…)*

*El residente manifiesta que las partidas que viene ejecutando a la fecha corresponden a las que han sido verificadas por la comisión de control durante el recorrido de la obra.*

*(…)”.*

De lo expuesto, y lo indicado por el residente de obra se puede determinar que las partidas ejecutadas son:

- ✓ Resane de muro.
- ✓ Pintado de muro.
- ✓ Colocación de juntas.

<sup>4</sup> Con el acompañamiento del residente e inspector de obra.

- ✓ Relleno y compactación de base granular.
- ✓ Zarandeo de arena gruesa para arenado de perfiles de acero.
- ✓ Instalación de tablero eléctrico.
- ✓ Trabajos de soldadura de perfiles de acero.
- ✓ Eliminación de material.
- ✓ Acabado de mesas de madera.
- ✓ Control de almacén.

No obstante, de la revisión de la documentación solicitada por la Comisión de Control a la Entidad se tiene el “Cronograma de ejecución física” de la obra donde se establecen las partidas que deben ser ejecutadas en el mes de marzo de 2025, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 07**  
**Partidas a ejecutarse en marzo 2025 según cronograma de ejecución física**

Ítem	Descripción de las partidas
(...)	(...)
02.03	Adquisición de equipamiento de ambientes complementarios: acción 2.1 implementación industrial
(...)	(...)
03.32	Construcción de obras exteriores: acción 1.32 trabajos y obras preliminares
(...)	(...)
03.28	Construcción de pavimento: acción 1.28 pavimentos
(...)	(...)
03.23	Construcción de edificación pública: acción 1.24 cuarto de maquinas (costado de planta beneficio)
(...)	(...)
03.15	Construcción de edificación pública: acción 1.15: bloque k: incineración y ss.hh.
(...)	(...)
03.08	Construcción de edificación pública: acción 1.5: bloque a administración
(...)	(...)

**Fuente:** Cronograma de ejecución física, remitido con Informe n.º 804-2025-GIP/MPMN de 25 de marzo de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En ese sentido, las partidas que se vienen ejecutando a la fecha no guardan relación con las partidas del cronograma de ejecución física de obra, proporcionado por la Entidad, lo cual podría generar que los plazos establecidos no se cumplan.

De otro lado, del informe mensual de febrero de 2025<sup>5</sup>, se identificó que en el Cuadro n.º 04 A “Resumen de avance físico y financiero”, se reportó que la obra presenta una valorización de avance físico acumulado de S/ 29 975 323,11 que equivale a un 57,37% del costo directo del proyecto, no obstante, la valorización programada acumulada debió ser S/ 39 919 792,27 que equivale a 76,40%, por lo que, se advierte un retraso en la ejecución de 19,03%, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 08**  
**Avance Físico del Cuadro n.º 04 A del informe mensual de febrero de 2025**

MES	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				VARIACION (%)
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Feb-25</b>	<b>1 696 450,00</b>	<b>3,25</b>	<b>39 919 792,27</b>	<b>76,40</b>	<b>229 000,81</b>	<b>0,44</b>	<b>29 975 323,11</b>	<b>57,37</b>	<b>19,03</b>
Mar-25	3 961 006,82	7,58	43 880 799,09	83,99					

<sup>5</sup> Información remitida a la Comisión de Control mediante Informe n.º 804-2025-GIP-GM-MPMN de 26 de marzo de 2025.

MES	VALORIZACION PROGRAMADA				VALORIZACION EJECUTADA				VARIACION (%)
	DEL MES		ACUMULADO		DEL MES		ACUMULADO		
	S/	%	S/	%	S/	%	S/	%	
Abr-25	4 976 847,16	9,53	48 857 646,25	93,51					
May-25	1 954 368,00	3,74	50 812 014,25	97,25					
Jun-25	777 783,19	1,49	51 589 797,44	98,74					
Jul-25	657 822,54	1,26	52 247 619,98	100,00					

Fuente: Cuadro n.° 04 A Resumen de avance físico y financiero" del informe mensual n.° 55 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, se advierte que se reportó en el informe mensual n.° 55 de febrero de 2025 un avance físico de S/ 229 000,81 que equivale a un 0,44% del costo directo del proyecto; no obstante, la valorización programada de ejecución del costo directo para el mes de febrero de 2025 debió ser S/ 1 696 450,00 que equivale a un 3,25% del costo directo del proyecto.

En consecuencia, se observa que la obra esta retrasada puesto que no se vienen ejecutando las partidas según cronograma de avance físico y en el mes de febrero de 2025 tuvo un avance físico de S/ 229 000,81 (0,44%), debiendo ser el avance físico programado de S/ 1 696 450,00 (3,25%) evidenciándose un retraso considerable lo cual podría generar ampliaciones de plazo y sobrecostos al presupuesto de la obra.

## b) Criterio

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de a Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Decreto de Alcaldía n.° 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

(...)

### 5.4.2. DEL RESIDENTE

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes:

(...)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Sera responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.

(...)

q. Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance de la Inversión" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.

(...)

### 5.4.3 DEL INSPECTOR/SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

a. *El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.*

(...)

e. *Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.*

(...)"

### c) Consecuencia

La situación expuesta podría incrementar el plazo de ejecución física de la obra y aumentar el costo de la obra con el pago de personal obrero y técnico.

## 3. PERSONAL OBRERO VIENE LABORANDO SIN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SEGURO VIDA LEY, UN (1) OBRERO LABORA SIN UNIFORME, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA EFECTIVA PROTECCIÓN Y COBERTURA DEL PERSONAL Y DERECHOHABIENTES FRENTE A ACCIDENTES, ENFERMEDADES O FALLECIMIENTOS, ASÍ COMO EL RIESGO DE ASUMIR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, Y SER PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

### a) Condición

Durante la inspección física<sup>6</sup> realizada el 24 de marzo de 2025 por la Comisión de Control, se recopiló el "Control de asistencia – personal obrero", "Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión" y "Seguro de vida ley trabajadores". Al respecto, se realizó el cruce de la lista de trabajadores que vienen laborando con los 2 tipos de seguros que deben contar obligatoriamente y se identificó que un (1) obrero no cuenta con los Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo pensión y Seguro vida ley trabajadores.

Posteriormente, con fecha 27 de marzo de 2025 se realizó la inspección física<sup>7</sup> y se verificó la cantidad de obreros que laboran en los diferentes frentes de trabajo donde vienen realizando trabajos de altura y riesgo, y se dejó constancia lo siguiente en el acta de inspección n.° 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 "(...) En el acceso secundario del camal se encontraron dos obreros, los cuales se encuentran realizando el resane de las columnas y pintado, uno de los obreros se encontró sin uniforme de trabajo (...)", lo mencionado anteriormente se observa en las siguientes imágenes:

<sup>6</sup> Según Acta de inspección n.° 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.

<sup>7</sup> Según Acta de inspección n.° 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.

**Imagen n.º 05**  
**Relleno y compactación de base granular con minicargador**



Fuente: Acta de inspección n.º 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 06**  
**Relleno y compactación de base granular con minicargador**



Fuente: Acta de inspección n.º 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 07**  
**Trabajos de altura para pintado de muro en andamios**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

**Imagen n.º 08**  
**Trabajos de soldadura de perfiles metálicos**



**Fuente:** Acta de inspección n.º 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.

En referencia, el residente de obra alcanza el Informe n.º 192-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025 con asunto "Remito requerimiento de servicio de seguro complementario de trabajo de riesgo – pensión" e Informe n.º 193-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025 con asunto "Remito requerimiento de

servicio de seguro vida ley”, los cuales a la fecha de la visita de inspección no habrían sido atendidos por la Entidad.

Por otro lado, se revisó que el seguro complementario de trabajo de riesgo pensión y seguro vida ley de trabajadores tienen un periodo de vigencia los cuales se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 09**  
**Constancias de seguros**

Tipo de seguro	Numero de póliza	Vigencia	Cantidad personal	Estado
Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal obrero	9000248119	25/02/2025 al 24/03/2025	9.00	Vencido
Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal obrero	9000248122	25/02/2025 al 24/03/2025	1.00	Vencido
Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal obrero	9000250692	07/03/2025 al 06/04/2025	24.00	Vigente
Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal técnico	9000250693	07/03/2025 al 06/04/2025	6.00	Vigente
Seguro vida ley trabajadores – Personal obrero	810344000158921	25/02/2025 al 25/03/2025	9.00	Vencido
Seguro vida ley trabajadores – Personal obrero	810344000158919	25/02/2025 al 25/03/2025	1.00	Vencido
Seguro vida ley trabajadores – Personal obrero	810344000160056	07/03/2025 al 07/04/2025	24.00	Vigente
Seguro vida ley trabajadores – Personal técnico	810344000160057	07/03/2025 al 07/04/2025	6.00	Vigente

**Fuente:** Acta de inspección n.º 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control.

En consecuencia, diez (10) obreros vienen laborando sin contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensión y Seguro Vida Ley, trabajadores que están expuestos a accidentes laborales o enfermedades profesionales, como consecuencia de la exposición a distintos factores de riesgo existentes en los ambientes de trabajo.

#### b) Criterio

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 21 de agosto de 2011.**

*“TÍTULO PRELIMINAR*

*PRINCIPIOS*

*(...)*

*II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD*

*El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de el, conforme a las normas vigentes.  
(...)"*

- **Ley n.° 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada el 17 de mayo de 1997.**

*"(...)*

*Artículo 19°.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO*

*El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:*

*a) Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPSS ó con la EPS elegida conforme al Artículo 15 ° de esta Ley.*

*b) Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP ó con empresas de seguros debidamente acreditadas.  
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada con Decreto Supremo n.° 005-2012-TR, publicado el 25 de abril de 2012.**

*"CAPITULO II*

*POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*

*Artículo 25°. El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.  
(...)"*

- **Reglamento de la Ley n.° 26790, de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-97-sa de 8 de setiembre de 1997.**

*"Capítulo 8.- Del Seguro Complementario de trabajo de Riesgo*

*El Seguro de Trabajo de Riesgo*

*Artículo 82°. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:*

*a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.*

*b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.*

*Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que, no perteneciendo a dicho centro de*

trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.

(...)"

- **Decreto Supremo n.° 003-98-SA, que aprueba la Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, publicado el 14 de abril de 1998.**

"Capítulo I

Ámbito de aplicación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Artículo 1° Ámbito de aplicación

El seguro Complementario e Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

Artículo 5° Entidades Empleadoras Obligadas

Las entidades Empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de las primas y/o aportaciones que origine su contratación. (...)"

- **Decreto Supremo n.° 008-2022-SA, que aprueba la actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley n.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo n.° 009-97-SA.**

"Artículo 1.- Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA

"Artículo 1.- Actualización del Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA

Actualizar el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

(...)"

**ANEXO**  
**ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL**  
**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

N°	REV.4	ACTIVIDAD
(...)	(...)	(...)
160	4100	Construcción de edificios
(...)	(...)	(...)
163	4321	Instalaciones eléctricas
(...)	(...)	(...)
168	4330	Actividades de terminación y acabado de edificios
(...)	(...)	(...)
252	3100	Fabricación de muebles
(...)	(...)	(...)
258	4100	Construcción de edificios
(...)	(...)	(...)

- **Decreto Legislativo n.° 668, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, publicada el 5 de noviembre de 1997 y sus modificatorias**

"CONSIDERANDO

(...)"

*Que, el Seguro de Vida requiere consolidarse otorgándose, sin discusión, a los trabajadores empleados y obreros, sujetos al régimen laboral de la actividad privada;*  
(...)

**CAPÍTULO I**  
**DEL SEGURO DE VIDA**

**CONCEPTO Y BENEFICIARIOS**

*Artículo 1°. - El trabajador empleado u obrero tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, una vez cumplidos cuatro años de trabajo al servicio del mismo. Sin embargo, el empleador está facultado a tomar el seguro a partir de los tres meses de servicios del trabajador. El seguro de vida es de grupo o colectivo y se toma en beneficio del cónyuge o conviviente a que se refiere el artículo 321° del Código Civil y de los descendientes; solo a falta de estos corresponde a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.*  
(...)

**OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

*Artículo 7°. - El empleador está obligado a tomar la póliza de seguro de vida y pagar las primas correspondientes.*

*En caso el empleador no cumpliera esta obligación y falleciera el trabajador, o sufriera un accidente que lo invalide permanentemente, deberá pagar a sus beneficiarios el valor del seguro a que se refiere el artículo 12°.*  
(...)"

- **Decreto de Urgencia n.° 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores, publicado el 30 de diciembre de 2019.**

"(...)

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

(...)

*Segunda. - Modificación del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales*

*Modifícase el artículo 1 del decreto Legislativo N° 688, Ley de consolidación de Beneficios Sociales, conforme al siguiente texto:*

*Artículo 1°. - El trabajador tiene derecho a un seguro de vida a cargo de su empleador, a partir del inicio de la relación laboral.*

(...)

- **Decreto Supremo n.° 009-2020TR, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia n.° 044-2019 relativas al seguro de vida, de 7 de febrero de 2020.**

"(...)

*Artículo 2°. - Trabajadores con derecho al seguro de vida*

*Tienen derecho al seguro de vida:*

*a) los trabajadores del sector privado, independientemente del régimen laboral y modalidad contractual al que se sujetan; y,*

*b) los trabajadores de entidades y empresas del Sector Público sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728, Ley de Fomento del Empleo.*

*Artículo 3°. - Implementación progresiva de lo establecido en Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 044-2019.*

*(...)*

*b) "A partir del 1 de enero de 2021, el seguro de vida otorga los beneficios por fallecimiento natural del trabajador, por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por fallecimiento del trabajador a consecuencia de un accidente, y por invalidez total y permanente del trabajador originada por accidente;*

*(...)"*

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta podría afectar la efectiva protección y cobertura del personal derechohabientes frente a accidentes, enfermedades o fallecimientos, así como el riesgo de asumir el pago de indemnizaciones, y ser pasible de sanciones administrativas.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al "Hito de Control n.° 7 – Ejecución de la Obra a Marzo de 2025", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

## **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.°2.

## **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al "Hito de Control n° 7 - Ejecución de la Obra a Marzo de 2025", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## **X. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al “Hito de Control n° 7 - Ejecución de la Obra a Marzo de 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 7 de abril de 2025.

---

**Marco Antonio Vargas Núñez**  
Supervisor

---

**Pamela Jesus Calderón Murriel**  
Jefe de Comisión

---

**Alcides Chino Ccalli**  
Integrante

---

**Marco Antonio Vargas Núñez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. **COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA SE ENCUENTRA PRÓXIMO A CULMINAR EN SU EJECUCIÓN; SIN EMBARGO, REQUERIMIENTOS DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, PRESENTADOS POR EL AREA USUARIA, AUN NO SON ATENDIDOS POR LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR MÁS AMPLIACIONES DE PLAZO, MAYORES GASTOS GENERALES Y PAGO DE PERSONAL OBRERO, EN CONSECUENCIA, EL ENCARECIMIENTO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.
2	Acta de recopilación de información n.° 01-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 1 de abril de 2025

2. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS NO GUARDAN RELACIÓN CON CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA DE OBRA Y RETRASO EN EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA INCREMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA Y AUMENTAR EL COSTO DE LA OBRA CON EL PAGO DE PERSONAL OBRERO Y TECNICO.**

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.
2	Cronograma de ejecución física.
3	Cuadro n.° 04 A “Resumen de avance físico y financiero” – Informe mensual de febrero de 2025.

3. **PERSONAL OBRERO VIENE LABORNADO SIN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, PENSIÓN Y SEGURO VIDA LEY, UN (1) OBRERO LABORA SIN UNIFORME, SITUACIÓN QUE PODRIA AFECTAR LA EFECTIVA PROTECCION Y COBERTURA DEL PERSONAL Y DERECHOHABIENTES FRENTE A ACCIDENTES, ENFERMEDADES O FALLECIMIENTOS, ASÍ COMO EL RIESGO DE ASUMIR EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, Y SER PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 001-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 24 de marzo de 2025.
2	Acta de inspección n.° 002-2025-MPMN/OCI-SCC-H7 de 27 de marzo de 2025.
3	Informe n.° 192-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025.
4	Informe n.° 193-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 25 de marzo de 2025.
5	Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal obrero – Numero de Póliza: 9000248119.
6	Seguro complementario de trabajo de riesgo pensión – Personal obrero – Numero de Póliza: 9000248122.
7	Seguro vida ley trabajadores – Personal obrero – 810344000158921.
8	Seguro vida ley trabajadores – Personal obrero – 810344000158919.

**APÉNDICE N° 2**  
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**I. Informe de Hito de Control n.º 064-2023-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.º 1 - Conservación de Bienes Adquiridos – Grupo Electrónico y Transformador Trifásico”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 5
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Falta de limpieza en ambientes donde están instalados el grupo electrónico y tablero de transferencia automática e inadecuada conservación de los equipos adquiridos podría afectar su vida útil.
  - Inadecuado almacenamiento y control de los materiales en almacén de obra, podrían generar deterioros, pérdidas o sustracción de los materiales, y afectar el manejo y control de los bienes.
  - Personal de obra realiza trabajos in situ sin planos y documentación técnica de las actividades a ejecutar, lo que podría afectar el diseño y calidad de la obra.
  - Botiquín de primeros auxilios vacíos, extintores no inspeccionados, deficientes medidas de seguridad del personal de obra y falta de señalización delimitación y segregación de materiales, generaría riesgo en la salud, seguridad e integridad física del personal de obra.
  - Deficiencias en el registro de asiento y actualización de las ocurrencias en el cuaderno de obra, contraviene lo establecido en la normativa, lo que podría afectar el seguimiento y control de la ejecución técnica y administrativa de la obra.

**II. Informe de Hito de Control n.º 017-2024-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.º 2 - Procedimiento de Selección para la Adquisición e Instalación de 6 Cámaras Frigoríficas y 3 Cámaras de Oreó”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de seis cámaras frigoríficas y tres cámaras de oreo, señalan marcas comerciales que generaría la limitación de la libre concurrencia de los potenciales participantes y el riesgo de transgredir la normativa aplicable.

**III. Informe de Hito de Control n.º 051-2024-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.º 3 – Estado Situacional de la Obra a mayo de 2024”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Atrasos en la ejecución del componente equipamiento e implementación de la obra generaría nuevas ampliaciones de plazo, mayores gastos generales y, consecuentemente, la postergación del servicio para el abastecimiento y control sanitario de carnes en beneficio de la población.

**IV. Informe de Hito de Control n.° 077-2024-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.° 4 – Ejecución de Obra a agosto de 2024”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Demoras en la ejecución del componente equipamiento e implementación estaría ocasionando retrasos en la culminación de la obra y generando costos adicionales por mantenimiento de partidas ya ejecutadas y concluidas.

**V. Informe de Hito de Control n.° 093-2024-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.° 5 – Ejecución de la Obra a Octubre de 2024”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Partida de suministro e instalación de grava para el filtro anaerobio de flujo ascendente de la PTAR de la obra, se vendría ejecutando inobservando la granulometría establecida en el expediente técnico aprobado y modificado; situación que pondría en riesgo la funcionalidad de la PTAR y consecuentemente, el logro de los objetivos de la obra.

**VI. Informe de Hito de Control n.° 123-2024-OCI/0446-SCC “Hito de Control n.° 6 – Ejecución de la Obra a Noviembre de 2024”**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - Entidad aprobó como deductivo las partidas de áreas verdes y forestación, lo que impide la reutilización de las aguas residuales tratadas en la PTAR, además de no contemplar la disposición final de los efluentes, situación que podría incrementar el costo de la obra, así como ocasionar la aplicación de multas a la entidad.
  - Declaratorias de desierto de la Adjudicación Simplificada n.° 31-2023-OEC-MPMN, carecen de análisis que justifiquen y evalúen las causas del mismo, ni describen las medidas correctivas adoptadas previo a su nueva convocatoria, situación que afectaría el abastecimiento oportuno para el cumplimiento de los fines de la obra.
  - Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.° 49-2024-OEC-MPMN-1, prescinde de información clara y precisa respecto del alcance que comprenden las prestaciones objeto de la contratación, situación que podría generar posibles vicios que comprometan su continuidad y conclusión, afectando así el cumplimiento de los objetivos de la obra.

**OFICIO N° -2025-CG/OC0446**

Señor:

**John Larry Coayla**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

Jr. Áncash N° 275

**Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2025-OCI/0446-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 7** – “Ejecución de la Obra a Marzo de 2025” del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Marco Antonio Vargas Nuñez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto  
Contraloría General de la República

(MVN/pcm)

Nro. Emisión: 00476 (0446 - 2025) Elab:(U21151 - 0446)



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0446-02-007-007**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000309-2025-CG/OC446

**EMISOR** : PAMELA JESUS CALDERON MURRIEL - JEFE DE COMISION -  
COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN LARRY COAYLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 39

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.º 7 de la obra "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto ¿ Moquegua", comunicamos que se han identificado tre (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 007-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 000309-2025-OC0446
2. ICC 007-2025-OCI-446-SCC
3. Actas de inspeccion y recop





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000309-2025-CG/OC446

**EMISOR** : PAMELA JESUS CALDERON MURRIEL - JEFE DE COMISION -  
COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JOHN LARRY COAYLA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

---

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a Hito de Control n.º 7 de la obra "Fortalecimiento de la Capacidad de Prestación de Servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto ¿ Moquegua", comunicamos que se han identificado tre (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente N° 007-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0446-02-007-007
2. Oficio 000309-2025-OC0446
3. ICC 007-2025-OCI-446-SCC
4. Actas de inspeccion y recop

**NOTIFICADOR** : PAMELA JESUS CALDERON MURRIEL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8IC0584**

